

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE: No. 2013 – 00496.
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL.
DEMANDANTE: MARÍA EMILCE ÁLVAREZ OROZCO.
DEMANDADO: DIAN.
ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER -REQUIERE A
LA PARTE DEMANDANTE.

Como quiera que la presente demanda se encuentra admitida por auto del treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013), sin que a la fecha la parte interesada haya cumplido con los requisitos exigidos en el numeral octavo del mismo y en el auto del veinticuatro (24) de junio de la actualidad (por medio del cual se requiere nuevamente para que aporte CD en formato Word con capacidad que no supere más de 5 MB). A la fecha no se observa cumplimiento alguno de lo requerido; razón por la cual no se ha procedido con la notificación del presente medio de control a la entidad demandada; por lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, **se sirva allegar al proceso de la referencia CD que no supere la capacidad de 5 MB en formato WORD** so pena de declarar el desistimiento tácito de la misma (Art. 178 ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 9 de julio de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

A.L.